



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 354

Mercaderes, Cauca, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Llega a Despacho la presente demanda "2023-00075-00-EJECUTIVO" incoada por intermedio de apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra BELISARIO BOTINA CERON y WILLIAN ALEXANDER BOTINA RENGIFO, remitida por competencia por el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca, a fin de decidir lo pertinente; demanda que evidencia los siguientes defectos que se deben subsanar.

- Se tiene que el presente asunto es remitido del Juzgado Promiscuo Municipal De Morales, Cauca, y revisada la demanda, no se observa que se allegará por parte del demandante los documentos que menciona en el acápite de anexos de los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.
- No se anexa certificado de inscripción de documentos de la cámara de comercio de Bogotá D.C. donde se permita comprobar que la abogada BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTALVARO este obrando como APODERADA GENERAL del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

A partir del anterior defecto, debe ser subsanado y se declarará inadmisibile la demanda con el fin de que la parte demandante proceda de conformidad, dentro de la oportunidad consagrada en el artículo 90 del C. G. del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes Cauca,

RESUELVE:

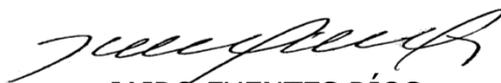
PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la presente demanda "2023-00075-00-EJECUTIVO" incoada por intermedio de apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra BELISARIO BOTINA CERÓN y WILLIAN ALEXANDER BOTINA RENGIFO

SEGUNDO: INADMITIR la presente demanda "2023-00075-00-EJECUTIVO" incoada por intermedio de apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra BELISARIO BOTINA CERÓN y WILLIAN ALEXANDER BOTINA RENGIFO, por lo considerado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDASE a la parte demandante un término de cinco (5) días para que subsane el defecto, so pena de rechazo.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIRO FUENTES RÍOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MERCADERES- CAUCA

El Auto anterior se notifica por anotación en Estado
Electrónico No. **041** de hoy **16** de junio de 2023.


~~JULIAN-ANDRÉS VIDAL CHAMISO~~
Secretario